

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS ARQUILLOS O CUESTA DEL INFIERNO», TRAMO DESDE LA «CAÑADA REAL DE LOMOPARDO O MEDINA HASTA EL CAMINO QUE POR LA DERECHA DE LA VIA SE DIRIGE AL CORTIJO DE DOÑA BENITA LA BAJA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

V.P. NUM. 1 «CAÑADA DE ARQUILLOS O CUESTA DEL INFIERNO»

T.M. JEREZ DE LA FRONTERA
COD.- 11020021

Nº ESTACAS	X	Y	
1' I	230.293,54	4.053.609,25	230293,5426 4053609,2548
1I	230.313,17	4.053.652,38	230313,1731 4053652,3814
2I	230.475,11	4.053.756,04	230475,1141 4053756,0388
3I	230.651,34	4.053.881,13	230651,3356 4053881,1324
4I	230.816,93	4.053.996,15	230816,9304 4053996,1535
4AI	230.918,97	4.054.124,10	230918,9742 4054124,1010
5I	230.975,02	4.054.226,81	230975,0164 4054226,8110
6I	231.085,32	4.054.457,78	231085,3192 4054457,7825
7I	231.141,16	4.054.508,21	231141,1596 4054508,2102
8I	231.391,01	4.054.648,48	231391,0126 4054648,4833
1' D	230.325,72	4.053.551,29	230325,7200 4053551,2900
1D	230.355,16	4.053.615,98	230355,1636 4053615,9753
2D	230.504,92	4.053.711,84	230504,9248 4053711,8365
3D	230.681,97	4.053.837,51	230681,9660 4053837,5120
4D	230.853,74	4.053.956,82	230853,7397 4053956,8249
4AD	230.963,54	4.054.094,50	230963,5389 4054094,4966
5D	231.022,49	4.054.202,54	231022,4935 4054202,5441
6D	231.128,87	4.054.425,29	231128,8704 4054425,2949
7D	231.172,45	4.054.464,65	231172,4547 4054464,6545
8D	231.427,29	4.054.607,72	231427,2890 4054607,7242

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1076/04, interpuesto por Villa Guramar, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por Villa Guramar, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1076/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de septiembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha 11 de diciembre de 2002, recaída en el expediente sancionador MA/2002/324/OTROS FUNCS./COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1076/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1044/04, interpuesto por don Juan Román González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Juan Román González recurso núm. 1044/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 4.3.04, por la que se desestima la solicitud de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1044/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1045/04, interpuesto por don Francisco Javier García García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Javier García García recurso núm. 1045/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dele-

gación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 23.2.04, por la que se desestima la solicitud de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1045/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 832/2005. (PD. 2287/2005).

NIG: 4109100C20040031138.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 832/2004. Negociado: 5.
De: Doña Dolores Jiménez López.
Procurador: Sr. Manuel Luis Vázquez Almagro238.
Contra: Don Fernando Rodríguez Cortés.

EDICTO

Doña Josefa María Picamill Vela, Secretaria de Primera Instancia núm. Veintitrés de los de Sevilla y su Partido,

Hago saber: Que en el juicio de separación contenciosa de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

SENTENCIA NUM. 241/05

En Sevilla, a 11 de mayo de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su Partido, los presentes autos de separación contenciosa seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 832/04-5.º a instancia de doña María Dolores Jiménez López, representada por el Procurador don Manuel Luis Vázquez Almagro y defendida por el Letrado don Rafael Román Aguilar, siendo por parte demandada don Fernando Rodríguez Cortés, que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda de separación promovida por el Procurador de los Tribunales don Manuel Luis Vázquez Almagro en nombre y representación de doña María Dolores Jiménez López, contra don Fernando Rodríguez Cortés, que ha sido declarado en rebeldía, debo declarar y declaro separado el matrimonio que ambos contrajeron, con las medidas inherentes a tal declaración; adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial: Primera. Se asigna el uso y disfrute del domicilio que fue conyugal sito en calle Higuera de la Sierra, núm. 5, 4 D, de Sevilla, a la Sra. Jiménez, así como el ajuar doméstico, pudiendo el esposo retirar de una sola vez sus ropas y enseres de uso personal, sin condena en costas a parte alguna.

Comuníquese esta Sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Fernando Rodríguez Cortés se expide la presente.

En Sevilla, seis de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 935/2001. (PD. 2286/2005).

NIG: 4109100C20010030414.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 935/2001.
Negociado: 4C.
De: BBVA.
Procurador: Sr. Juan López Delemus 5.
Contra: Doña Rocío Macarena Puente Núñez y José Antonio Jiménez Verdejo.